



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO

DECRETO EXENTO N° 1.793

DALCAHUE, Agosto 06 de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 12/01/2015 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de Suministro Semillas de Ajo 2015", la resolución de acta adjudicación de fecha 12/01/2015, el Decreto Exento N° 94 de fecha 12/01/2015, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Cuadro Comparativo de Ofertas, el Informe de Propuesta, Cuadro Documentación Anexa, el Acta Apertura Propuesta de fecha 09 de Enero de 2015, el Decreto Exento N° 2.936 de fecha 24 de Diciembre del 2014 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación, Las Bases Administrativas, a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 09 de Diciembre del 2014 del Concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto para el año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato Convenio de Suministro Semillas de Ajo 2015 de fecha 12/01/2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

CECILIA DEL CARMEN GUINEO COLGUEN, RUT: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Proveedor
- Archivo

JAPM/CIVG/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UDEL

"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO SEMILLAS DE AJO 2015"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-61-LE14

PROVEEDOR: CECILIA DEL CARMEN GUINEO COLGUEN

REPRESENTANTE LEGAL: CECILIA DEL CARMEN GUINEO COLGUEN

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ ubicada en calle _____, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, Rut: _____ en adelante "La Municipalidad" y **CECILIA DEL CARMEN GUINEO COLGUEN**, Rut N° _____ con domicilio en Coipomó - Ancud, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4403-61-LE14, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO SEMILLAS DE AJO 2015**", conforme a Decreto Exento N° 2.936 de fecha 24 de Diciembre de 2014. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Cecilia del Carmen Guineo Colguen, conforme a Decreto Exento N° 94 de fecha 12 de Enero de 2015.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado de los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4403-61-LE14** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

Línea 2.

2.- De los montos ofertados por cada producto

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 25% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los productos no considerados

Si el producto no se encuentra considerado en el contrato de suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cofización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a adquirir semillas certificadas de ajos chilotes para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar las semillas certificadas de ajo chilote en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada kilo de semilla certificada de ajo chilote, adjuntando las correspondientes órdenes de compra emitidas por el Departamento solicitante.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica que realizará la compra de semillas certificadas de ajos chilotes, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los kilos que desea adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

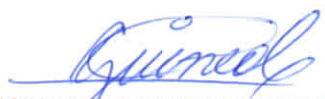
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 12/01/2015 hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO DE SUMINISTRO SEMILLAS DE AJO 2015**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CECILIA DEL CARMEN GUINFO COLGUEN
RUT:
PROVEEDOR




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE